

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01)

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.677.885
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		22.677.835
	01	Libre		22.677.835
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		22.677.885
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.815.091
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.768.682
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.926.426
	01	Al Sector Privado		411.520
	300	Acceso a capacidad de cómputo IA para I+D+i		411.520
	02	Al Gobierno Central	04	1.656.368
	003	Subsecretaría de Agricultura - INIA		823.040
	005	Instituto Antártico Chileno		617.280
	008	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		216.048
	03	A Otras Entidades Públicas		9.755.658
	163	Programa Explora	05	9.241.258
	310	Posicionamiento Internacional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Chilena	06	514.400
	09	A Unidades o Programas del Servicio		102.880
	001	Programa Exportación Servicios	07	102.880
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		167.656
	07	Programas Informáticos		167.656
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01)

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	149
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	22.747
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	54.803
	- En el Exterior, en Miles de \$	57.152
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	12
	- Miles de \$	437.509
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	12
	- Miles de \$	113.796
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	24.164
04	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, de los que se podrá transferir hasta un 30% de lo comprometido en cada convenio, en uno o más anticipos, durante su tramitación.	
05	Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos hasta \$ 73.427 miles para gastos en honorarios, en la forma que establezca el Decreto N° 025, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y sus modificaciones.	
	Incluye: \$ 72.675 miles para gastos en evaluadores.	
06	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, nacionales e internacionales, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo, destinados a la promoción de empresas de base científico-tecnológica y de proyectos innovadores desarrollados en Chile. Se podrán transferir recursos a organismos del Gobierno Central y entidades privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de los organismos del Gobierno Central, sin	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01)

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta.

La institución receptora de los recursos deberá suscribir un convenio con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el que se establecerán los objetivos, actividades, condiciones de ejecución y mecanismos de rendición de cuentas del proyecto o actividad financiada.

07 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Incluye hasta \$ 24.000 miles para un honorario.

Respecto de la contratación de expositores nacionales y extranjeros, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento y otros que demanden sus actividades.

Se podrán transferir recursos a organismos del Gobierno Central y entidades privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de los organismos del Gobierno Central.